

## JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

### LXVIII LEGISLATURA

DJCP/029/2026

#### H. CONGRESO DEL ESTADO PRESENTE:

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes:

#### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 21 de noviembre de 2024, se recibió en la Oficialía de Partes de este Honorable Congreso del Estado el oficio número PM094/2024, remitido por el H. Ayuntamiento del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, mediante el cual se hace llegar el acuerdo aprobado en su Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el 14 de noviembre de 2024.
- II. El referido acuerdo contiene iniciativa con el propósito de declarar el año 2027 como: **"2027, Centenario de la Fundación del Municipio de las Tres Culturas, Cuauhtémoc, Chihuahua"**, a fin de rendir homenaje institucional a la historia, identidad y cultura de dicho municipio.

Al entrar al estudio y análisis del presente asunto, quienes integramos esta Junta de Coordinación Política, formulamos las siguientes:

## **JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA**

### **LXVIII LEGISLATURA**

DJCP/029/2026

#### **C O N S I D E R A C I O N E S**

- I. La Junta de Coordinación Política es el órgano colegiado encargado de impulsar los entendimientos y acuerdos necesarios entre las fuerzas parlamentarias y las instancias pertinentes, a fin de que el Pleno esté en condiciones de adoptar las decisiones que le correspondan.
  
- II. Al analizar las facultades competenciales de esta Junta, se advierte que no existe impedimento alguno para conocer del presente asunto, conforme a lo dispuesto por el artículo 66, fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua.
  
- III. La iniciativa en estudio tiene como finalidad declarar el año 2027 como el "Centenario de la Fundación del Municipio de las Tres Culturas, Cuauhtémoc, Chihuahua", propuesta que constituye un acto de reconocimiento institucional a los procesos históricos, sociales, económicos y culturales que dieron origen al municipio, así como a la identidad colectiva de sus habitantes.

En ese sentido, resulta pertinente destacar que el origen del municipio de Cuauhtémoc se encuentra vinculado a la transformación del régimen de tenencia de la tierra en la región noroeste del estado, particularmente en los terrenos de la antigua Hacienda de Bustillos, uno de los latifundios más extensos de la entidad, cuyo debilitamiento

## **JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA**

### **LXVIII LEGISLATURA**

DJCP/029/2026

durante y después de la Revolución Mexicana dio paso a procesos de redistribución agraria y conformación de nuevos centros de población.

En este contexto, durante las primeras décadas del siglo XX, el estado de Chihuahua enfrentó una severa crisis económica derivada, entre otros factores, del debilitamiento de las actividades mineras, forestales y agropecuarias, así como de la inestabilidad social generada por el movimiento revolucionario. Como respuesta, el Estado mexicano impulsó políticas orientadas a la reactivación productiva del norte del país, combinando el reparto agrario con la promoción de esquemas de colonización agrícola.

A nivel local, estos procesos se reflejaron, por una parte, en la organización de grupos agraristas que, bajo el liderazgo de Belisario Chávez, impulsaron la dotación de tierras y la conformación de uno de los primeros ejidos en la entidad; y por otra, en la llegada a partir de 1922, de comunidades menonitas provenientes de Canadá, cuyo establecimiento introdujo prácticas agrícolas y modelos productivos que detonaron el desarrollo económico de la región.

Paralelamente, la entonces localidad de San Antonio de los Arenales experimentó un crecimiento significativo a partir de la instalación, desde inicios del siglo XX, de la estación ferroviaria vinculada al Ferrocarril del Noroeste, lo que permitió su consolidación como un punto estratégico para el intercambio y comercialización de productos. Este dinamismo

## **JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA**

### **LXVIII LEGISLATURA**

DJCP/029/2026

favoreció la convergencia de diversos grupos sociales (mestizos, menonitas y población rarámuri) cuya interacción dio lugar a una configuración plural que sustenta el reconocimiento actual de Cuauhtémoc como el “*Municipio de las Tres Culturas*”.

- IV.** Derivado del crecimiento poblacional, económico y social de la región, así como de la necesidad de contar con una organización político-administrativa propia, sus habitantes promovieron la creación del municipio, lo cual se materializó mediante Decreto de fecha 12 de julio de 1927, a través del cual se constituyó formalmente el Municipio de Cuauhtémoc, con cabecera en la entonces villa del mismo nombre.

Dicho acontecimiento representa la culminación de un proceso histórico marcado por la transición del régimen latifundista, la organización agraria y la convergencia cultural, que permitió dotar a la población de autonomía administrativa y reconocimiento institucional dentro del Estado de Chihuahua.

- V.** En virtud de que en el año 2027 se cumplirán cien años de la fundación del Municipio de Cuauhtémoc, este órgano de gobierno considera procedente y justificada la conmemoración oficial del acontecimiento mediante la declaración del año correspondiente y la instrucción de incorporar la leyenda alusiva en los documentos oficiales de las instituciones del Estado.

## **JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA**

### **LXVIII LEGISLATURA**

DJCP/029/2026

Por lo expuesto, la Junta de Coordinación Política somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen con carácter de:

## **DECRETO**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, declara lo siguiente:

**"2027, Año del Centenario de la Fundación del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, tierra de las Tres Culturas."**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se instruye a las Instituciones Públicas dependientes de los tres Poderes del Estado y Organismos Constitucionales Autónomos, así como a los Ayuntamientos de los sesenta y siete Municipios del Estado de Chihuahua, a que impriman la leyenda referida en el artículo anterior, en los documentos oficiales que elaboren en ejercicio de sus atribuciones, durante el transcurso de ese año.

## **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día 01 de enero de 2027.

## **JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA**

### **LXVIII LEGISLATURA**

DJCP/029/2026

**Económico.-** Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría, para los efectos legales correspondientes.







**D A D O** en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 28 días del mes de abril del año dos mil veintiséis.

**Así lo aprobó la Junta de Coordinación Política, en reunión celebrada a los 27 días del mes de abril del año 2026.**

## JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

### LXVIII LEGISLATURA

DJCP/029/2026

	<b>INTEGRANTES</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>
	<b>Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo</b> Presidente de la Junta y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido MORENA			
	<b>Dip. José Alfredo Chávez Madrid</b> Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional			
	<b>Dip. Roberto Arturo Medina Aguirre</b> Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional			
	<b>Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas</b> Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano			
	<b>Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco</b> Representante Parlamentaria del Partido del Trabajo			
	<b>Dip. Octavio Javier Borunda Quevedo</b> Representante Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México			